



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 175-2019-A/MDA

Asia, 08 de Junio del 2019.

VISTO: El expediente N° 3488-2019 de fecha 28 de Mayo del 2019, sobre el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "SAN ISIDRO LABRADOR", del Anexo Rosario, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, el Informe N° 060-2019-SGPVPS/MDA de fecha 31.05.2019 de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social, el Informe N° 347-2019-GDIS/MDA de fecha 31.05.2019 de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la Opinión Legal N° 0137-2019-GAJ/MDA de fecha 06.06.2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo previsto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre ejercicio de Derecho de Participación, señala que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, la Sub Gerente de Participación Vecinal y Promoción Social, emite el Informe N° 060-2019-SGPVPS/MDA en fecha 31 de Mayo del 2019, opinando favorablemente por el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "SAN ISIDRO LABRADOR", ya que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MDA.

Que, mediante Informe N° 0137-2019-GAJ/MDA de fecha 06.06.2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que luego de analizada la documentación sustentatoria, es



Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 175-2019-AMDA

procedente el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "SAN ISIDRO LABRADOR".

Estando lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaria General; y conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "SAN ISIDRO LABRADOR" del Anexo Rosario, Distrito de Asia, Provincia de Cañete; integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ESTHER VERONICA ABURTO QUISPE	15444467
SECRETARIA	MILAGROS ALICIA QUISPE ASMAT	44592422
TESORERA	CARMEN MARIA QUISPE QUIROZ	41682596
PRIMER VOCAL	DELIA AMANDA QUISPE BERROSPI	47062860
FISCAL	JACKELYN DARLENY MALASQUEZ HINOSTROZA	48392772

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "SAN ISIDRO LABRADOR" del Anexo Rosario, Distrito de Asia, será de dos años, o la establecida en su Estatuto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente Municipal y a la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social, el cumplimiento de la presente resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

 JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
 ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
 www.muniasia.gob.pe

